**PROYECTOS DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO**

**(CAPÍTULO I)**

**ORIENTACIONES SOBRE**

**CUESTIONES PRESUPUESTARIAS DEL DECRETO 34/2007**

**CUESTIONES GENERALES**

**Costes directos e indirectos (art. 7.2)**

Coste directo: Costes necesarios para la puesta en marcha del proyecto y su ejecución.

Coste indirecto: Gastos administrativos directamente ligados al proyecto para su identificación, formulación y seguimiento, así como para la difusión y sensibilización social sobre el objeto del proyecto.

**Tipo de cambio (art. 22.3.c)**

Los proyectos se formularán con el tipo de cambio del día de la publicación de la Resolución de convocatoria en el BOPV. En la página web de la AVCD está disponible un listado con el tipo de cambio para los 22 países prioritarios. En el caso de otros países, se puede obtener el tipo de cambio con fecha de la publicación de la Resolución de convocatoria en el BOPV en diversas páginas web (por ejemplo, [www.oanda.com](http://www.oanda.com)) y se debe señalar en el formulario la fuente del tipo de cambio.

**Costes adecuados y recursos locales (art. 8.4)**

Se deberá poner los medios para que los costes sean los más adecuados en precio y calidad y, además, se deberá recurrir, en la medida de lo posible, a los recursos materiales y humanos locales.

**PROFORMAS, PRESUPUESTOS Y VALORACIONES EXTERNAS**

Los siguientes gastos necesitan proformas/presupuestos/valoraciones externas vigentes:

- Cualquier coste valorizado por la entidad local o la población sujeto.

- En la partida de “Construcción”: cuando el monto supere 12.000€.

- En el resto de partidas: cuando el coste unitario de un rubro supere los 2.500€ o cuando el valor total del rubro supere los 6.000€.

Errores frecuentes

**Falta de proformas**

- No se entregan, aunque los gastos superen los montos mencionados.

- Se repiten rubros en una misma partida con un coste unitario que no exige proforma (ya que es menor a 2.500 euros) y no se presentan. Pero el valor total del rubro en la partida (mayor a 6.000 euros) sí lo supera, por lo que se requiere proforma.

- No se acredita el salario medio del Personal Local (mediante un certificado externo a la Entidad Social Local) y del Personal Expatriado (mediante nómina).

**GASTOS IMPUTABLES Y VALORIZACIONES DE LA ENTIDAD SOCIA LOCAL O POBLACIÓN SUJETO (NO DE LA ENTIDAD SOLICITANTE)**

**Partida A.I. Terrenos y/o Edificios**

En esta partida se incluyen los gastos relativos a terrenos y/o edificios, así como los gastos de mano de obra relacionados, con las especificaciones que se detallan a continuación.

GASTOS IMPUTABLES

* Compra de terrenos y/o edificios adscritos directamente al proyecto. Se entiende como “adscritos directamente al proyecto”, aquellos terrenos y/o edificios vinculados directamente a las actividades y la consecución de los resultados y objetivos del proyecto. Si están parcialmente adscritos, justificar el prorrateo. NO son terrenos y/o edificios vinculados al funcionamiento general del proyecto o de la institución.
* Mano de obra no cualificada ligada a labores agropecuarias, ya sea permanente (que permanece más de la mitad del tiempo de duración del proyecto) o puntual (que permanece menos de la mitad del tiempo de duración del proyecto).
* Mano de obra cualificada ligada a labores agropecuarias de forma puntual (que permanece menos de la mitad del tiempo de duración del proyecto). La mano de obra cualificada permanente se considera “Personal Local”.

VALORIZACIONES

|  |  |
| --- | --- |
| **Rubro** | **Acreditación** |
| Terrenos y edificios (completos o parciales) propiedad o con derecho a uso de la Entidad Socia Local o población sujeto adscritos directamente al proyecto.  Se incluyen los vinculados a capacitaciones y formaciones durante más de la mitad del tiempo de duración del proyecto. | Título de propiedad  En su caso, documentos de cesión de derecho de uso  Avalúo externo  En su caso, prorrateo acreditado  Certificado del compromiso de aporte |
| Terrenos y edificios (completos o parciales) propiedad o con derecho a uso vinculados a capacitaciones y formaciones durante menos de la mitad del tiempo de duración del proyecto. | Tarifas oficiales del coste de uso/avalúo externo del coste de uso  Certificado del compromiso de aporte |
| Mano de obra agropecuaria no cualificada, puntual o permanente. La cualificada no se puede valorizar | Acreditación del coste unitario del jornal  Certificado del compromiso de aporte |

**Partida A.II. Construcción**

En esta partida se incluyen los gastos relativos a construcción, así como los gastos de mano de obra relacionados, con las especificaciones que se detallan a continuación.

GASTOS IMPUTABLES

* Construcción o rehabilitación de edificaciones e infraestructuras. Hay que aportar el título de propiedad de la Entidad Socia Local o población sujeto, del suelo para la construcción o del edificio para la rehabilitación,
* Mano de obra no cualificada ligada a la construcción o rehabilitación de forma permanente (que permanece más de la mitad del tiempo de duración del proyecto) o puntual (que permanece menos de la mitad del tiempo de duración del proyecto).
* Mano de obra cualificada ligada a la construcción o rehabilitación de forma puntual (que permanece menos de la mitad del tiempo de duración del proyecto). Si es permanente se considera “Personal Local”.
* Compra de equipos (hormigonera, palas…) y materiales de construcción y rehabilitación. NO imputarlos en “Equipos y Materiales” sino en esta partida.
* Estudios técnicos vinculados a la construcción o rehabilitación.

VALORIZACIONES

|  |  |
| --- | --- |
| **Rubro** | **Acreditación** |
| Mano de obra no cualificada ligada a construcción o rehabilitación de forma permanente o puntual. La cualificada no se puede valorizar. | Acreditación del coste unitario del jornal  Certificado del compromiso de aporte |
| Equipos de construcción y rehabilitación | Factura de compra/certificado de propiedad con avalúo externo del coste.  Certificado de depreciación: documento propio que acredite el coste actual en base al precio de compra y el tiempo transcurrido.  Certificado del compromiso de aporte |
| Materiales de construcción y rehabilitación | Certificado de tenencia de materiales  Acreditación del coste  Certificado del compromiso de aporte |
| Estudios técnicos previos vinculados a la construcción o rehabilitación ya existentes (vigentes) | Certificado de tenencia del estudio  Acreditación del coste mediante factura  Certificado del compromiso de aporte |

**Partida A.III. Equipos y materiales**

En esta partida se incluyen los gastos relativos a compra y transporte de equipos y materiales adscritos directamente al objetivo específico del proyecto, con las especificaciones que se detallan a continuación.

GASTOS IMPUTABLES

* Compra y transporte de equipos y materiales directamente adscritos al objetivo específico del proyecto (p.ej. ordenadores para un centro informático, coches o motos para visitas a comunidades, ambulancia, radio, material médico, semillas, peces, azadas…). Se incluyen aquí, entre otros, los equipos vinculados a la capacitación y formación (no los materiales, que deben ir en la partida “Capacitación y Formación”).
* Estudios de mercado, estudios de impacto ambiental, carpetas técnicas…
* NO los equipos y materiales vinculados a la construcción o rehabilitación, que deben ir en la partida “Construcción”. NO los equipos y materiales de funcionamiento del proyecto o de la institución, que deben ir en la partida de “Funcionamiento”.

VALORIZACIONES

|  |  |
| --- | --- |
| **Rubro** | **Acreditación** |
| Equipos y materiales directamente adscritos al objetivo específico del proyecto | Factura de compra/certificado de propiedad con avalúo externo del coste  Certificado de depreciación: documento propio que acredite el coste actual en base al precio de compra y el tiempo transcurrido  Certificado del compromiso de aporte |
| Estudios técnicos previos (estudios de mercado, de evaluación de impacto ambiental, carpetas técnicas…) vigentes | Certificado de tenencia del estudio  Acreditación de coste mediante factura  Certificado del compromiso de aporte |

**Partida A.IV. Personal Local**

En esta partida, con las especificaciones que se detallan a continuación, se incluyen los gastos del personal local, que es quien desarrolla acciones del proyecto como la coordinación, asesoría, asistencia técnica, capacitación (incluir en esta partida si es permanente; si es puntual incluir en “Capacitación y Formación”), administración, contabilidad, conducción de automóviles, limpieza de la oficina…

GASTOS IMPUTABLES (máximo partida Personal local + Personal Expatriado: 30% del presupuesto total, con la excepción establecida en el art. 8.5)

* Salarios y prestaciones de las personas contratadas permanentemente (más de la mitad del tiempo de duración del proyecto) a tiempo completo o tiempo parcial.
  + Salarios y prestaciones de chóferes, personal de vigilancia y limpieza… salvo si lo que se contrata es un servicio externo, en cuyo caso debe incluirse en “Funcionamiento”.
  + Salarios y prestaciones de la mano de obra cualificada permanente ligada a labores agropecuarias (si es puntual deben incluirse en “Terrenos y/o edificios”).
  + Salarios y prestaciones de la mano de obra cualificada permanente ligada a labores de construcción o rehabilitación (si es puntual deben incluirse en “Construcción”).
  + Salarios y prestaciones de personas vinculadas permanentemente a actividades de formación (si es puntual deben incluirse en “Capacitación y Formación”).
* NO la mano de obra no cualificada permanente ligada a labores agropecuarias o de construcción que debe incluirse en la partida “Terrenos y/o edificios” o en “Construcción”.

NO SON IMPUTABLES los gastos de desplazamiento, alimentación y hospedaje del personal local para actividades concretas del proyecto, que deben incluirse en “Capacitación y Formación”.

NO SON IMPUTABLES los gastos de desplazamiento, alimentación y hospedaje del personal local para actividades generales del proyecto deben incluirse en “Funcionamiento”.

NO PUEDEN IMPUTARSE VALORIZACIONES

- Acreditación del salario medio: mediante documento público o acreditación de un tercero (certificado + tabla salarios), como otra ONG. NO mediante documentos internos ni nóminas.

**Partida A.V. Personal Expatriado**

En esta partida, se incluyen los gastos relativos al personal expatriado, con las especificaciones que se detallan a continuación. Debe presentarse memoria justificativa correctamente cumplimentada.

GASTOS IMPUTABLES (máximo partida Personal local + Personal Expatriado: 30% del presupuesto total, con la excepción establecida en el art. 8.5)

* Salario y prestaciones del personal expatriado (de la UE) contratado para coordinación o actividades concretas.
* Coste del seguro
* Coste de los viajes internacionales. Máximo 1 viaje i/v al año.
* Coste de los desplazamientos nacionales vinculados a los viajes internacionales, desde origen a destino.
* Gastos de obtención visado y vacunación

NO PUEDEN IMPUTARSE VALORIZACIONES

- 12, 14 ó 15 pagas y finiquito (en el porcentaje correspondiente a la contratación de la persona en el marco del proyecto).

- Remuneración máxima a cargo de la subvención: 3.000€ brutos/mes.

- NO son imputables gastos del personal expatriado fuera de nómina, vinculados a sus funciones de coordinación o participación en actividades concretas o por su estadía en el país destino (desplazamientos internos, alojamiento, manutención).

- Si el expatriado está en la cofinanciación, los documentos requeridos son los mismos que si estuviera en la financiación de la AVCD.

**Partida A.VI. Capacitación y Formación**

En esta partida se incluyen los gastos relativos a capacitación y formación de los recursos humanos locales (personal local y población sujeto), con las especificaciones que se detallan a continuación.

GASTOS IMPUTABLES

* Costes del personal capacitador ligado a la formación de forma puntual (menos de la mitad del tiempo, si no será “Personal Local”), sin tope en el salario. No se permiten dietas/viáticos, pero se cubrirán los gastos de alojamiento, hospedaje y transporte del personal ligado a la formación. De manera excepcional, se podrá recurrir a personal capacitador no local –en caso de ser personal de la Entidad Solicitante, no se admite la imputación de nóminas-.
* Costes de alimentación, hospedaje y transporte del personal local y población sujeto ligados a capacitación y formación. No se permiten dietas/viáticos.
* Costes de materiales y espacios físicos ligados a la capacitación y formación.

VALORIZACIONES

|  |  |
| --- | --- |
| **Rubro** | **Acreditación** |
| Personal ligado de forma puntual a la formación | Compromiso de la persona  Acreditación externa del coste |

Errores frecuentes:

- Valorizar el personal ligado más de la mitad del tiempo del proyecto a la capacitación y formación, que en realidad es “Personal Local” y NO se puede valorizar.

- Valorizar los costes alimentación, hospedaje, transporte. NO se pueden valorizar.

- Valorizar los costes de espacios y salas ligados a la formación. NO se pueden valorizar en esta partida. Si están adscritos directamente al proyecto, se pueden valorizar en la partida de “Terrenos y edificios” en su totalidad, en la parte adscrita al proyecto justificando el prorrateo o en base al coste de uso. Ver partida “Terrenos y edificios”.

- Valorizar los costes de materiales. NO se pueden valorizar en esta partida. Si están directamente adscritos a la consecución de los resultados esperados, se pueden valorizar en la partida de “Equipos y Materiales”.

**Partida A.VII. Fondo Rotatorio**

En esta partida se incluyen los gastos relativos al fondo rotatorio, con las especificaciones que se detallan a continuación, y se debe adjuntar una memoria con datos como objetivo del fondo, tipo de interés, plazo y garantía, entre otros.

GASTOS IMPUTABLES

* Cantidad económica para préstamos
* Gastos de gestión y administración del fondo, incluidos los gastos del personal, que no van en “Personal Local” sino en esta partida.

NO PUEDEN IMPUTARSE VALORIZACIONES

**Partida A.VIII. Equipos, Materiales y Fungibles de Funcionamiento**

En esta partida se incluyen los gastos relativos al funcionamiento de la Entidad Socia Local necesarios para el desarrollo del proyecto a nivel genérico, con las especificaciones que se detallan a continuación.

GASTOS IMPUTABLES

* Alquileres de bienes muebles e inmuebles para el desarrollo del proyecto a nivel general (oficina,…), en el porcentaje correspondiente al proyecto.
* Equipos, materiales y fungibles para el desarrollo del proyecto a nivel general (cámaras, cañones, fotocopiadora, ordenadores, coches…), en el porcentaje correspondiente al proyecto.
* Servicios básicos: luz, agua, internet, teléfono, limpieza, mensajería, correos, movilidad…, en el porcentaje correspondiente al proyecto.
* Gastos de movilidad, alimentación y hospedaje del personal local del proyecto para el desarrollo de sus labores en el marco del proyecto (salvo que se circunscriban específicamente a actividades de capacitación).

NO SON IMPUTABLES los gastos de la Entidad Solicitante que deben asumirse con los costes indirectos.

NO SON IMPUTABLES los gastos de la Delegación de la Entidad Solicitante en terreno.

NO SON IMPUTABLES los gastos de contratación laboral de chóferes, personal de vigilancia y limpieza… Son “Personal Local”.

NO PUEDEN IMPUTARSE VALORIZACIONES

**Partida IX. Evaluación**

En esta partida se incluyen los gastos relativos a evaluación/sistematización, con las especificaciones que se detallan a continuación.

GASTOS IMPUTABLES (Máximo de la partida: 2% del total de los costes directos)

* Gastos derivados de una contratación externa (incluidos viajes y manutención), sea la evaluación externa o mixta.

NO SON IMPUTABLES los viajes de la Entidad Solicitante o la Entidad Socia Local

NO SON IMPUTABLES las auditorías

NO PUEDEN IMPUTARSE VALORIZACIONES

**Otros errores frecuentes**

- Se superan los **montos y** **porcentajes** permitidos en salarios y partidas.

- No se presenta la **memoria justificativa de Personal Expatriado.**

- Se presupuestan gastos para realizar actividades de **seguimiento de la Entidad Solicitante** (viajes, alimentación…). Estos gastos deben sufragarse con los costos indirectos.

- Se incluyen **dietas**. Las dietas/viáticos no están permitidas salvo para la formación de personas del Sur en Euskadi (generalmente K2). En este caso, se permiten seguros y dietas hasta 1.500€ brutos/persona y mes

- Se imputa parte del salario de una persona en “Capacitación y formación” y la otra en “Personal Local” o “Personal Expatriado”, cuando en realidad es **personal que tiene varias funciones**.

- No se presenta la **memoria de uso de recibos** o en formato no oficial. En caso de que los gastos no vayan a poder ser justificados mediante factura, junto con la formulación debe presentarse una memoria de uso de recibos en el formato de la AVCD. Los recibos deberán irán firmados por quienes prestan los servicios. En caso de que la firma de terceros no sea posible, deberá identificarse en la memoria en qué casos y justificarlo.